

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA DADO SIGUIENTE DE
PRECISION HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
1 3 4 3 2 0 9

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOLA N°

DIR. OCIO:

URB HORMA 13/08

END:

VIA RECTA

H2. LMS 0105 0 007E

139

DATOS
GENERALES

☐ ZONA SEGUN VAL. DENTRO DE LA ZONA

☐ ZONA HOJUELEDO

☐ ZONA SEGUN VALOR

COLOCAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUISO I MONERO

DATOS DEL LOTE

TRENTES

☐ NO EXISTE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

1 LOTE INTERIOR

2 POR PASADIZO FEONIAL
3 POR PASADIZO VEHICULAR
4 POR CALL.
5 POR ANILLO
6 POR PL. MALECON
7 POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PROXIMA.

MATERIA DE LA CALZADA

1 TIERRA
2 PAVIMENTO
3 PAVIMENTO DE RIO
4 PAVIMENTO
5 ASFALTO O CEMENTO

ACQUA

1 NO EXISTE
2 CIMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 CIMENTADO O BALDOSA

NO EXISTE EN LA VIA

AGUA POTABLE

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

ALCANALAZO

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

PARTE A EL LOTE

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE AREA

DESARROLLO CON RELACION A LA
NACIONAL DE LA VIA DE ACCESO

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

BAJO LA PASANTE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

CLIMATIZACION
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

SERVICIOS DEL LOTE

ADIA POTABLE

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

DESAGUES

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

ELCTRICIDAD

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS PRIMARIAS DEL LOTE

AREA

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

PERIMETRO

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

LONGITUD DEL PERIMETRO

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CONSTRUCCION

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

1 NO EXISTE

CON EDIFICACION

2 SI EXISTE

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

1 NO EXISTE

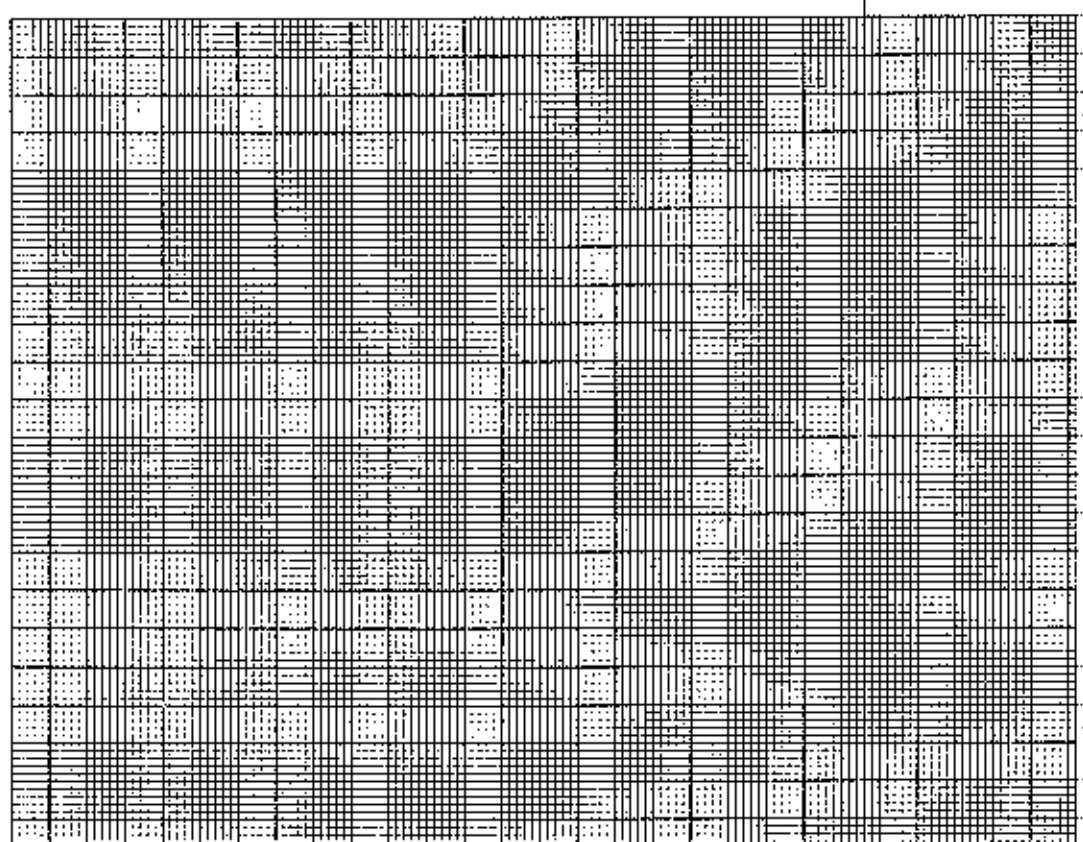
NUMERO DE BLOQUES
1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

NUMERO DE BLOQUES
1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

CROQUIS



CONSTRUCCION

SE DE

13404

CONSTR

SE DE

13404

CONSTR

SE DE

13404

DATOS DE LA CONSTRUCCION

N.º DE PL. BLOQUE		N.º DE PISO		ÁREA DEL PISO	
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66
67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102
103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222
223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246
247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258
259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282
283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294
295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306
307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318
319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348
349	350	351	352	353	354
355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366
367	368	369	370	371	372
373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402
403	404	405	406	407	408
409	410	411	412	413	414
415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426
427	428	429	430	431	432
433	434	435	436	437	438
439	440	441	442	443	4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000009565



20151308004P03732

NOTARIO(A) ELSYE FAUDREY CEDAÑO VENEDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P03732						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO MARINA BLUE	REPRESENTADO POR	RUC	0802748788001		VENDEDOR(A)	SR. DAVID GUIME CALERO APODERADO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALARCON MONTALVAN LEONIDAS ELEUTERIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301886893	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	HOLGUIN ESPINAL MARTHA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305297365	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		35634.00					

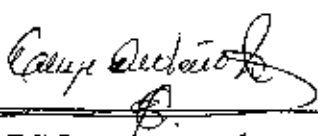
NOTARIO(A) ELSYE FAUDREY CEDAÑO VENEDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P03732						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALARCON MONTALVAN LEONIDAS ELEUTERIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301868893	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	HOLGUIN ESPINAL MARTHA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306297366	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PROCUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ING. PAVEL JACOME GILER, APODERADO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		58634.00					


 NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDAÑO MENÉNDEZ
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA FIDEICOMISO
MARINA BLUE; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR LEÓNIDAS
ELEUTERIO ALARCÓN MONTALVÁN Y SEÑORA MARTHA BEATRIZ
HOLGUÍN ESPINAL.-

SEGUNDA PARTE : CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑOR LEÓNIDAS ELEUTERIO ALARCÓN MONTALVÁN
Y SEÑORA MARTHA BEATRIZ HOLGUÍN ESPINAL; A FAVOR DEL
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.-

CUANTÍAS: USD \$ 88.634,70 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de agosto del año dos mil quince, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, debidamente representado por el Ingeniero PAVEL

REINALDO JÁCOME GILER, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se

Abg. Elyse Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

Sello
 08/22/15



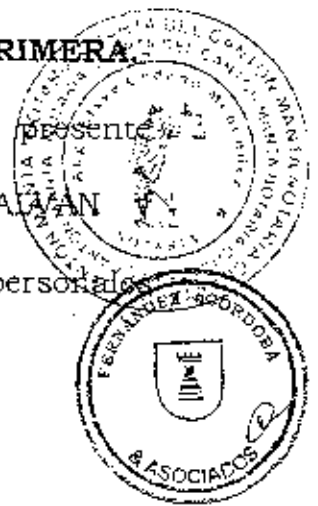
acompaña, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis nueve dos cero tres nueve guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, en calidad de "VENDEDORA" El FIDEICOMISO MARINA BLUE, debidamente representado por Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez comparece representada por DAVID FERNANDO GUIME CALERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, según consta en la copia del poder especial que se agrega como habilitante al presente instrumento, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que corresponde a los números cero nueve cero nueve siete dos uno siete uno guión cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de "COMPRADORES Y PARTE DEUDORA" los cónyuges señor LEÓNIDAS ELEUTERIO ALARCÓN MONTALVÁN y señora MARTHA BEATRIZ HOLGUÍN ESPINAL, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes de conocer doy fe



en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno ocho seis seis seis nueve guión tres; y, uno tres cero seis dos nueve siete tres seis guión cinco, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agregan a esta escritura. Los Compradores y Deudores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre si y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA PARTE: COMPRA-VENTA. PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) LEÓNIDAS ELEUTERIO ALARCÓN MONTALBÁN
MARTHA BEATRIZ HOLGUÍN ESPINAL, por sus propios y personales

Abg. Elvira
Notaria Pública
Manta - Ecuador



derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión Mecánico Automotriz y Ejecutiva respectivamente, domiciliados en la ciudad de Manta y a quienes en adelante se podrá denominar simplemente como "LA PARTE COMPRADORA". b) El FIDEICOMISO MARINA BLUE, debidamente representado por Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez comparece representada por el señor David Fernando Guime Calero, en su calidad de Apoderado Especial, según consta en la copia del poder especial que se agrega como habilitante al presente instrumento, a quien se la podrá denominar como "FIDEICOMISO o LA PARTE VENDEDORA". El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, de estado civil casado y se halla domiciliado en la ciudad de Guayaquil. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO MARINA BLUE", fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el 17 de febrero del año 2012, cuya finalidad es el desarrollo de un Proyecto Inmobiliario denominado "Urbanización Marina Blue" (en adelante simplemente el PROYECTO) en el INMUEBLE que es de propiedad del FIDEICOMISO, una vez alcanzado el PUNTO DE EQUILIBRIO y de acuerdo a las especificaciones determinadas por la JUNTA DEL FIDEICOMISO. a) El



fideicomiso MARINA BLUE adquirió el dominio de los siguientes lotes: (i)

El lote signado con el número 2 se adquirió mediante escritura pública de compraventa que realizó la compañía Agropecuaria Altamira AgroAltamira S.A. a favor del Fideicomiso Marina Blue otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar el 26 de Octubre del 2012 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de enero del 2013, signado con el código catastral 1-34-06-01-000 de treinta y ocho mil cuatrocientos seis con diez y ocho metros cuadrados (38.406.18 m2) ubicado en la Quebrada de Ayaso y Barbasquillo del Cantón Manta provincia de Manabí. (ii) El lote de terreno número 4 y el lote de terreno número 5 se adquirieron mediante escritura pública de compraventa que realizaron los señores Ana María Reyes Mero, Nieves Lorena Torres Reyes, Viricio Fabián Torres Reyes y Nemar Acacia Torres Reyes a favor del Fideicomiso Marina Blue otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar el 26 de Octubre del 2012 debidamente inscrita el 10 de Enero del 2013 signados con el código catastral número 1-34-04-01-000 y 1-34-03-01-000 ubicados entre las quebradas de Ayaso y Barbasquillo en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. (iii) El lote de terreno número 3 se adquirió mediante escritura pública de compraventa que realizó la compañía

Makontsa S.A. a favor del Fideicomiso Marina Blue otorgada ante el

Notario Público Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo

R. Melgar
Abg. Eusebio Ordóñez
Notaría Pública
Cantón Manta - Ecuador

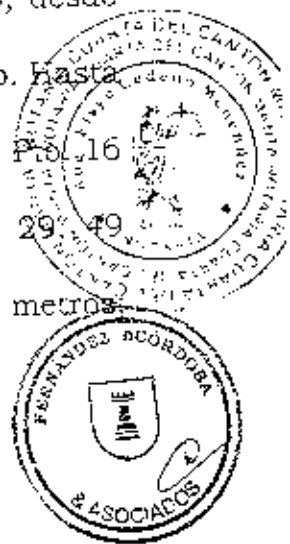


González Melgar el 04 de Mayo del 2012 debidamente inscrita el 26 de Julio del 2012 de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con cincuenta y tres metros cuadrados (43.249,53 m²) ubicado en la Vía San Mateo del Cantón Manta Provincia de Manabí signado con el código catastral número 1-34-05-01-000. b) Mediante escritura pública de compraventa que realizó el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar el 22 de Agosto del 2013 e inscrita el 10 de Septiembre del 2013 el Fideicomiso adquirió el dominio de faja No. 1 código catastral No. 1340402000, faja No. 2 código catastral No. 1340403000, faja No. 3 código catastral No. 1340503000, faja No. 4 código catastral No. 1340604000, ubicadas en el Sector Piedra Larga del Cantón Manta provincia de Manabí, así mismo se autorizo la adjudicación del excedente de 594.38 m² a favor del Fideicomiso MARINA BLUE, en la misma escritura consta la autorización para la unificación total de los lotes 2,3,4,5 con código catastral 1-34-06-01-000; 1-34-05-01-000; 1-34-04-01-000; 1-34-03-01-000, y de las fajas No. 1,2,3,4 con código catastral 1-34-04-02-000; 1-34-04-03-000; 1-34-05-03-000; 1-34-06-04-000 y el excedente de 594.38 m² a nombre del Fideicomiso Marina Blue quedando con un área total de 202034.06 m². c) Mediante escritura pública con fecha 26 de Septiembre del 2013 otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar e inscrita el 16



de Octubre del 2013, se celebró el contrato de desmembración del lote de terreno del Fideicomiso Marina Blue con un área total de 202034.06 m² quedando de la siguiente manera: Área a desmembrar a favor del Fideicomiso Marina Blue con un área de 17.004.97 m² y un área sobrante a favor del Fideicomiso Marina Blue con un área de 185.029.09 m² donde se desarrollará el proyecto con los siguientes medidas y linderos: Frente: Partiendo del Pto. 1 con dirección este hasta llegar al Pto. 2 con 19.25 metros, con dirección norte hasta llegar al Pto. 3 con 12.36 metros Linderando con calle pública; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 4 con 2.32 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 5 con 33.13 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 6 con 2.90 metros; desde este Pto hasta llegar al Pto. 7 con 4.41 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 8 con 132.30 metros linderando con el lote No. 2. Atrás: 366.52 metros y Playa de Mar; Costado Derecho: 644.70 metros y Ciudad del Mar; Costado Izquierdo: Partiendo desde el Pto. 8 con dirección norte hasta llegar al pto. 9 con 179.62 metros desde este pto. Hasta llegar al Pto. 10 con 9.13 metros; desde este pto. Hasta llegar al pto. 11 con 21.53 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 12 con 7.11 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 13 con 16.78; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 14 con 31.21 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 15 con 6.16 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 16 con 2.99 metros desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 17 con 29.49 metros, desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 18 con 55.15 metros.

C. P. Juan
Abg. José Cedeño Méndez
Notaría Pública de la Ciudad de Mérida



linderando en toda su extensión con Unidad Educativa Leonardo Da Vinci; desde el Pto. 18 hasta llegar al Pto. 19 con 530.37 metros, linderando con propiedad particular. Área total 185.029.09 m2. d) El Lote mencionado en el literal anterior fue destinado a la edificación de un proyecto urbanístico, denominado "Urbanización Marina Blue" en adelante el PROYECTO, según consta en la Resolución No. 003-ALC-M-JED-2013 otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta de fecha 26 de Noviembre del 2013 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 02 de Julio del 2014 la cual se halla protocolizada ante el Notario Público Primero del cantón Manta, Abogado Jorge Guanoluisa Guanoluisa. e) Mediante escritura pública de fecha seis de diciembre del dos mil trece, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, e inscrita el dos de enero del dos mil catorce en el registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Marina Blue, celebro el contrato de Aprobación de la Urbanización Marina Blue y protocolizó los planos de la Urbanización. f) El FIDEICOMISO es legítimo propietario del siguiente lote identificado con el número Ciento treinta y nueve, de la manzana Las Olas Oeste, ubicado dentro del PROYECTO. TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el VENDEDOR da en venta y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES, el lote número Ciento treinta y nueve (en adelante INMUEBLE) de la

manzana Las Oías Oeste de 447,65 metros cuadrados del PROYECTO
"Urbanización Marina Blue" ubicado en el Sector Piedra Larga, del
cantón Manta, provincia de Manabí. Los linderos y dimensiones del
INMUEBLE objeto de la presente compraventa son los siguientes:
FRENTE: Catorce metros ochenta centímetros y lindera con vía Regata;
ATRÁS: Catorce metros ochenta centímetros y lindera con lote número
ciento diez; COSTADO DERECHO: Treinta metros veinticinco
centímetros y lindera con lote número ciento treinta y ocho; COSTADO
IZQUIERDO: Treinta metros veinticinco centímetros y lindera con lote
número ciento cuarenta. ÁREA TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y
SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS
CUADRADOS. Código Catastral: 1-34-32-09-000. No obstante a
determinarse los linderos, dimensiones, superficie y alicuotas, se deja
expresa constancia que la transferencia de dominio del INMUEBLE
materia de esta compraventa se la efectúa como cuerpo cierto. CUARTA:
PRECIO.- Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el
INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de USD\$ 88.634,70
(OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON
70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que los
COMPRADORES han cancelado al VENDEDOR y que éste declara haber
recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener
nada que reclamar al respecto. QUINTA: SANEAMIENTO. El
VENDEDOR declara que sobre el INMUEBLE materia de este contrato

Op. de
Abg. Eliseo Cárdenas
Notaría Pública
Manta - Ecuador



no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio.

De igual manera el VENDEDOR declara que el INMUEBLE no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.

SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de los COMPRADORES, salvo el impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta del

Vendedor. SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Las partes comparecientes autorizan al Fideicomiso Marina Blue para que pueda realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia

W de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, y declara haber recibido el mismo a su entera satisfacción, así como las construcciones que se encuentran sobre el mencionado INMUEBLE cuyas características y terminados son absolutamente aceptados a la suscripción del presente documento, sin tener nada que reclamar al respecto. LOS COMPRADORES desde ya, declaran aceptar y someterse al Reglamento Interno de la Urbanización Marina Blue, así como al reglamento de uso que se adjunta a la

presente escritura, respecto de las construcciones existentes o que dichos COMPRADORES pretendan realizar sobre el INMUEBLE que compren por medio del presente instrumento, así como respecto de las áreas comunales de la urbanización. LOS COMPRADORES se obligan a incorporar la presente cláusula en cualquier transferencia de dominio del INMUEBLE objeto de este instrumento que llegare a realizar en el futuro. NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Las partes expresamente declaran conocer y aceptar todos los derechos y obligaciones que se establecen claramente en el presente instrumento, entre los cuales constan los siguientes: NUEVE. UNO.- DERECHOS DE LOS COMPRADORES.- a) Recibir el INMUEBLE; b) Los demás establecidos en el presente instrumento. NUEVE. DOS.- OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES.- a) Realizar el pago de todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración y el perfeccionamiento de la compraventa. b) Cumplir a cabalidad y oportunamente con el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias, alicuotas de mantenimiento de la Urbanización. LOS COMPRADORES se obligan a pagar las alicuotas de mantenimiento, contribuciones y/o demás expensas que rijan en la URBANIZACIÓN MARINA BLUE, desde el momento de la notificación de la entrega del lote y una vez transcurrido el plazo estipulado en la misma o desde la entrega física del lote o desde que se haya firmado la escritura pública de transferencia de dominio, lo que ocurra primero. c) Acatar las

Es copia
Abg. Eliseo Cordero
Notaría Pública
Montevideo - Uruguay



disposiciones del Reglamento Interno de la Urbanización Marina Blue.

d) Las demás establecidas en el presente instrumento y en las resoluciones que dicte la Asamblea de Copropietarios de la Urbanización Marina Blue. NUEVE. TRES.- DERECHOS DEL

VENDEDOR.- a) Recibir el precio pactado en este instrumento por el INMUEBLE. b) Los demás establecidos en el presente instrumento.

NUEVE. CUATRO.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.- a) Las establecidas en el presente instrumento. DÉCIMA: LICITUD DE

FONDOS.- Las partes conocen y aceptan que los flujos de dinero entregados y/o recibidos en virtud del título del presente instrumento,

éstos no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita y declaran que dichos recursos no serán destinados a acciones relacionadas o tipificadas en las normas de Prevención de Lavado de Activos vigentes.

UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato,

que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de

Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro

de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular,

atendiendo las siguientes normas: 11.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y



Mediación; 11.2.- Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedar facultados para dictar y ejecutar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 11.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 11.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta; 11.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato (Firmado) Abogado MARIO E. GUALPA LUCAS, matricula número: Trece - mil novecientos noventa seis - Cuarenta. Foro de Abogados de Manabí.

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN

HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- DÉCIMA SEGUNDA.- COMPARECIENTES.- a)

una parte, el Ingeniero Pavel Reinaldo Jácome Giler, en representación del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en su calidad de ABOGADO ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en

Gualpa
Abg. Elsy Cordero
Notaria Pública
Manta - Manabí



copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante EL BANCO; b) Por otra comparecen los cónyuges señor LEÓNIDAS ELEUTERIO ALARCÓN MONTALVÁN y señora MARTHA BEATRIZ HOLGUÍN ESPINAL, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la cual en adelante se le denominará simplemente como LA PARTE DEUDORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Manta, plenamente capaces para contratar y obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato. DÉCIMA TERCERA: ANTECEDENTES.- a) LA PARTE DEUDORA, conjunta o individualmente han emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote número Ciento treinta y nueve (en adelante INMUEBLE) de la manzana Las Olas Oeste de 447,65 metros cuadrados del PROYECTO "Urbanización Marina Blue" ubicado en el Sector Piedra Larga, del cantón Manta, provincia de Manabí, con la clave catastral 1-34-32-09-

000; c) La Parte Deudora adquiere el referido inmueble mediante compraventa que a su favor hiciera MARINA BLUE FIDEICOMISO, según se desprende en la primera parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio, constan en el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. DÉCIMA CUARTA: HIPOTECA ABIERTA.- LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: FRENTE: Catorce metros ochenta centímetros y lindera con vía Regata; ATRÁS: Catorce metros ochenta centímetros y lindera con lote número ciento diez; COSTADO DERECHO: Treinta metros veinticinco centímetros y lindera con lote número ciento treinta y ocho; COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros veinticinco centímetros y lindera con lote número ciento cuarenta. ÁREA TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS.- Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. DÉCIMA QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- Los linderos del inmueble hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y

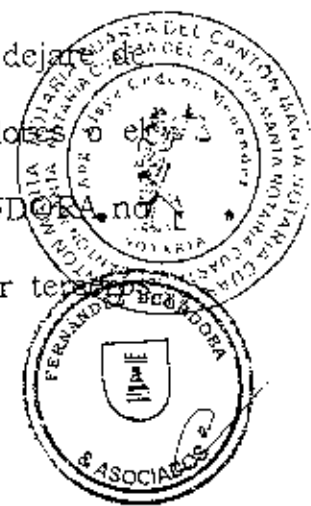
Quere
Abg. H. H. H.
Notaría Pública



entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. DÉCIMA SEXTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO,

aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de cualquier dividiendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufre prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros.

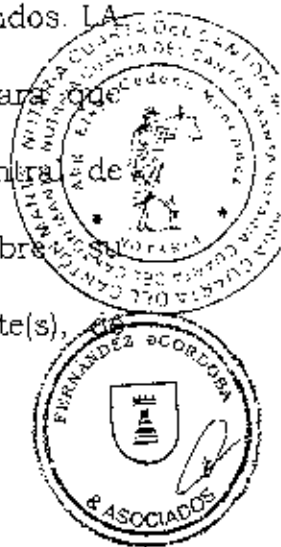
Abg. Jorge Cárdenas
Notaría Pública
Manabí - Ecuador



contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieran jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o el que escoja el Banco. DÉCIMA SÉPTIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES Y

AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriera, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s),

Alba
Alba Eliza Cordero
Notaría Pública
Manta - Ecuador



ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros.

W. DÉCIMA NOVENA: SEGURO.- Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obliga a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente

al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.- EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a

debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. VIGÉSIMA

El Notario
Abg. Eliseo Cárdenas
Notaría Pública
Mérida - Yucatán



SEGUNDA: DOMICILIO.- Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o al que escoja EL BANCO, para toda acción a que de lugar el presente instrumento. VIGÉSIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. LA DE ESTILO.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder especial que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a el Ingeniero Pavel Reinaldo Jácome Giler, como APODERADO ESPECIAL del Banco, y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la parte y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minutas que están firmada Doctor Ricardo Fernández De Córdoba Carvajal, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la

Ley Notarial; y, leída que les fue la compareciente por mí la
señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
cuanto. DOY FE. *G.*

[Signature]
PAVEL REINALDO JÁCOME GILER
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
Apoderado Especial
C.C. No.- 130692039-6

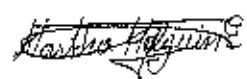
[Signature]
DAVID FERNANDO GUIME CALERO
APODERADO ESPECIAL
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES
REPRESENTANTE LEGAL DEL
FIDEICOMISO MARINA BLUE

G. J. J.
Abg. Elsy Cordero Alvarado
Notaria Pública Cuarta
Matia - Venecia

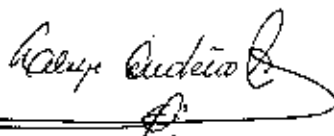




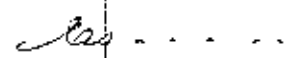
LEÓNIDAS ELEUTERIO ALARCÓN MONTALVÁN
C.C.No.-130186669-3

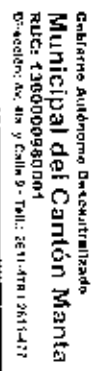


MARTHA BEATRIZ HOLGUÍN ESPINAL
C.C.No.-130629736-5



ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



[illegible]

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°																																			
Una escritura pública del D.C. MARIA VERA DE SOLA S CUARTA, \$96534.70 ubicada en MANA de la parroquia MANA.		1-34-37 08 020	647.66	62871.00	16.364	40.485																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">VENDEDOR</th> <th colspan="2">ALCABALAS Y ADICIONALES</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <th>C.C. / R.U.C.</th> <th>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>CONCEPTO</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0989749700001</td> <td>FIDUCIARIO MARIA RUIE</td> <td>UNA MANA BLUE 647 LAS OLAS CESTE LOT 139</td> <td>Impuesto principal</td> <td>709.08</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Junta de Beneficencia de Guayaquil</td> <td>264.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>974.08</td> </tr> <tr> <td>C.C. / R.U.C.</td> <td>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</td> <td>DIRECCIÓN</td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>974.08</td> </tr> <tr> <td>1331886933</td> <td>ALVARO MONTALVAN LEONIDAS ECUATEÑO</td> <td>NA</td> <td>974.08</td> <td>974.08</td> </tr> </tbody> </table>							VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR	C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		0989749700001	FIDUCIARIO MARIA RUIE	UNA MANA BLUE 647 LAS OLAS CESTE LOT 139	Impuesto principal	709.08				Junta de Beneficencia de Guayaquil	264.00				TOTAL A PAGAR	974.08	C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	974.08	1331886933	ALVARO MONTALVAN LEONIDAS ECUATEÑO	NA	974.08	974.08
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR																																					
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO																																						
0989749700001	FIDUCIARIO MARIA RUIE	UNA MANA BLUE 647 LAS OLAS CESTE LOT 139	Impuesto principal	709.08																																					
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	264.00																																					
			TOTAL A PAGAR	974.08																																					
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	974.08																																					
1331886933	ALVARO MONTALVAN LEONIDAS ECUATEÑO	NA	974.08	974.08																																					

EMISION: 77062016 9161 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUFICIENTE A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

Ap. 12.000
Abg. Elsyse Codeno Montalvo
 Notaria Pública Cuarta
 Maná - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000969001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf: 2811-979 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000401898

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVANCE	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CUANTIA \$9834,70 ubicada en MANITA de la parroquia MANTA		1-34-32-09-000	447,95	62671,00	181385	401898
C.C./R.U.C.	VENDEDOR					
0992748789001	FIDELCOMISO MARINA BLUE	DIRECCIÓN				
		URB. MARINA BLUE MZ LAS OAS				
		OESTE LOT 138				
C.C./R.U.C.	ADQUIRENTE					
1301861893	ALARCON MONZIVAN LEONIDAS EL GUERRO	DIRECCIÓN				
		NA				
EMISIÓN: 7/30/2015 10:11 MARIA JOSE ZAMORA MERA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
		AL CARGAS Y ADICIONALES				
		CONCEPTO				VALOR
		Amia de Beneficiencia de Guayaquil				59,20
		TOTAL A PAGAR				59,20
		VALOR PAGADO				59,20
		SALDO				0,00

COPIA AUTÉNTICA
AUTENTICACIÓN
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
COPIA AUTÉNTICA
Sr. María José Zamora
Medellín



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 176000090001
Dirección: Av. 4ta y C-29 9 - Tel: 2011-427261 ext.

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000401885

7/30/2015 9.50

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una sección pública de compra venta de solar ubicado en MANTA 09 9		1-34-32-09-080	447.85	62671.00	181367	401885
Parroquia MANTA						
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES			
00827450/00201	FIEBICOMISO MARINA BLUE	UBI: MARINA BLUE VZ LAS OLAS OFSITE LOT 139	CONCEPTO			
	ADQUIRIENTE		GASTOS ADMINISTRATIVOS			
			Impuesto Principal Cantón Vento 9			
			TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
1-301895683	ALABCON MONTALVAN LEONIDAS FLEUTERIO	NA	SALDO			
			0.000			

EMISIÓN: 7/30/2015 9.50 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LCV

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELLADO
Sra. María José Zamora
MRENTORREGLI



Abg. Eloy Cordero Mendieta
Notaría Pública Cuarta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 124876

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 124876



No. Electrónica: 33216

Fecha: 10 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-32-09-000

Ubicado en: URB. MARINA BLUE MZ LAS OLAS OESTE LOT 139

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 447,65 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0992749768001

MARINA BLUE FIDEICOMISO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 62671,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

62671,00

Son: SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

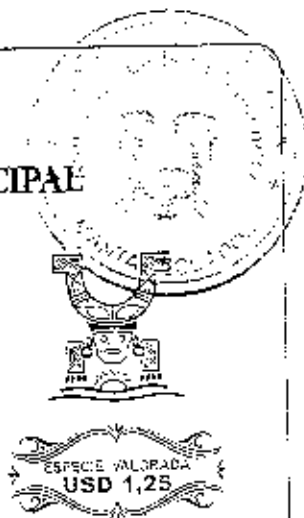
M. David Cedeño Ruperi
Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 10/07/2015 10:07:37



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 073011

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR
pertenece a FIDEICOMISO MARINA BLUE
ubicada en MARINA BLUE MZ LAS OLAS CESTE LOT 139
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$88634.70 OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON 70/100 CTS
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

28 JULIO 2015

Manta, de del 20

I.E

Al. Alcaraz
Alc. Alcaraz
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 049888

AUTORIZACION



N. 297-1468

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **LEONIDAS ELEUTERIO ALARCON MONTALVAN** y **MARTHA BEATRIZ HOLGUIN ESPINAL**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Fideicomiso Marina Blue, ubicado en la Urbanización "Marina Blue", signado con el Lote No. 139, Manzana Olas Oeste, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14,80m. - Vía Regata
Atrás: 14,80m. - Lote No. 110
Costado Derecho: 30,25m. - Lote No. 138
Costado Izquierdo: 30,25m. - Lote No. 140
Área Total: 447,65m².

Manta, Julio 10 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificador del alcance o uso que se le de al presente documento.

JCM

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION

Nº 049887



No. 732-1467

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad del **Fideicomiso Marina Blue**, ubicado en la Urbanización "Marina Blue", Lote No. 139, Mz. Olas Oeste: Clave Catastral No. 1343209000, Parroquia Manta, Cantón Manta, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14,80m. - Via Regata
Atrás: 14,80m. - Lote No. 110
Costado Derecho: 30,25m. - Lote No. 138
Costado Izquierdo: 30,25m. - Lote No. 140
Área Total: 447,65m².

Manta, Julio 10 del 2015

Arq. Galo Álvarez González

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

G. Alvarado
Notaria Pública
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0102133



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
FIDEICOMISO MARINA BLUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de Julio de 202015

VALIDO PARA LA CLAVE
1343209000 URB. MARINA BLUE MZ LAS OLAS OESTE LOT 139
Manta, catorce de julio del dos mil quince



Abg. Pablo C. ...
 Notaría Pública ...
 Manta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono:
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
 000066913

COMPROBANTE DE PAGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: ELDITCOMISO MARINA BLUE
 NOMBRES: ORG. MARINA BLUE MZ-LAS OJAS
 RAZÓN SOCIAL: LT. 139
 DIRECCIÓN: DIRECCIÓN PRECIO:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PRECIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CAJA: 08/07/2015 14:26:44
 FECHA DE PAGO:

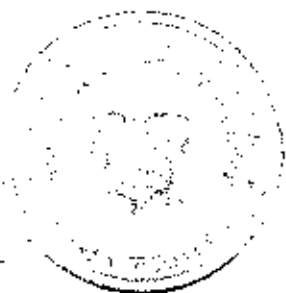


VALOR	DESCRIPCION	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00
	VALIDO HASTA: martes, 06 de octubre de 2015	
	CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ORIGINAL CLIENTE



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





51953



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 51953.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 07 de julio de 2015

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 139 MANZANA LAS OLAS OESTE DE LA URBANIZACIÓN MARINA BLUE, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 14,80m.- vía Regata.

ATRAS: 14,80m.- lotes N° 110. COSTADO DERECHO: 30,25m.- lote No. 138.

COSTADO IZQUIERDO: 30,25m.- Lote No. 140. ÁREA TOTAL: 447,65 m2.

SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.784 10/09/2013	56.011
Compra Venta	Compraventa	3.147 16/10/2013	63.806
Planos	Planos	1 02/01/2014	2

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: martes, 10 de septiembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 56.011 - Folio Final: 56.061

Número de Inscripción: 2.784 Número de Repertorio: 6.565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A Y U N I F I C A C I O N

* El Fideicomiso Marina Blue representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos

Mercantiles, a su vez debidamente representado por el Sr. David Fernando Guime Calero.

En esta escritura el Municipio de Manta vende a favor de FIDEICOMISO MARINA BLUE el excedente de terreno

d c 5 9 4 3 8 m



07 JUL. 2015



UNIFICACIÓN Marina Blue es propietario de ocho áreas de terrenos ubicadas en el sector conocido como Piedra Larga de la ciudad de Manta los cuales se detallan de la siguiente manera. LOTE 2.- LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, FAJA N. 1 FAJA N. 2 FAJA N. 3 FAJA N. 4 áreas de terrenos que se unifican al área de excedente de 594.38 QUEDANDO UN ÁREA TOTAL DE 202034.06 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000065830	Fideicomiso Marina Blue		Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal		Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 16 de octubre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 63.806 - Folio Final: 63.818

Número de Inscripción: 3.147 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DESMEMBRACION del lote de terreno de propiedad de Fideicomiso Marina Blue el mismo que según escritura tenía un área de 202.034,00m² y mediante esta escritura desmemora un área de 17.004,97m² quedando un área s o b r a n t e d e 185.029.09 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000065830	Fideicomiso Marina Blue		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2784	10-sep-2013	56011	56061

3 / 1 Planos

Inscrito el: jueves, 02 de enero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 51

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACIÓN MARINA BLUE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

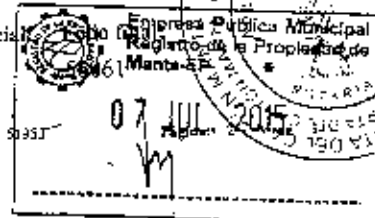
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000062440	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Marina		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2784	10-sep-2013	56011	56061

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 50357





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
Planos	1
Compra Venta	2

Libro Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:37:13 del martes, 07 de julio de 2015

A petición de: Ab. Jaime Cordero

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699887-2



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitió un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: 4-43 y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 200364724

27/02/2015 4:36

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-24-02-00-000	447.95	\$ 52.671,02	URB. MARINA BLUE MZ LAS OLAS CESTÉ LOT 129	2015	188994	284.40
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE C.R. RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDEICOMISO MARINA BLUE			Costa Judicial			\$ 28.46
C.C. / R.U.C.			IMPUESTO PREDIAL	\$ 31.34	(\$ 1.88)	\$ 29.46
			Interes por Mora			\$ 4.17
			MEJORAS 2011	\$ 5.42	(\$ 2.25)	\$ 3.17
			MEJORAS 2012	\$ 5.80	(\$ 2.05)	\$ 3.75
			MEJORAS 2013	\$ 11.77	(\$ 4.12)	\$ 7.65
			MEJORAS 2014	\$ 12.43	(\$ 4.35)	\$ 8.08
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 20.97	(\$ 9.14)	\$ 11.83
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 18.80		\$ 18.80
			TOTAL A PAGAR			\$ 89.41
			VALOR PAGADO			\$ 89.41
			SALDO			\$ 0.00

31/02/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOTA: Que el documento que
interviene en número de 27 fojas
es compulsado de la copia que me
fue presentada para su constatación
Manta, 26 de ABO 2015

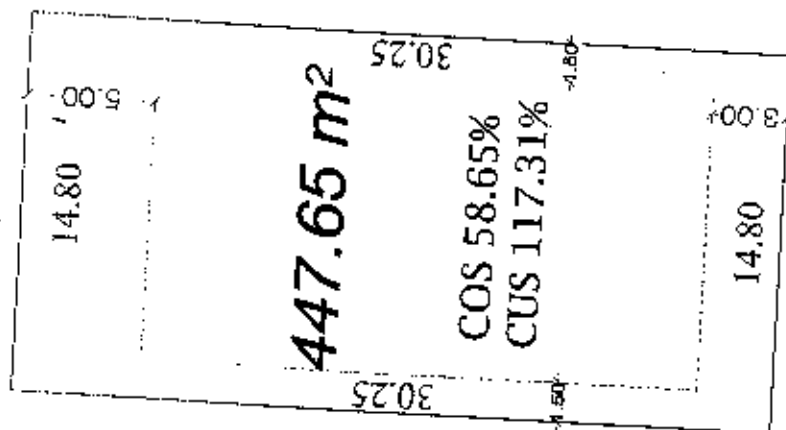
Eduardo Cevallos
Abg. Eloy Cevallos Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Eduardo Cevallos
Abg. Eloy Cevallos
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



VÍA REGATA

34.279



LOTE 140

LOTE 138

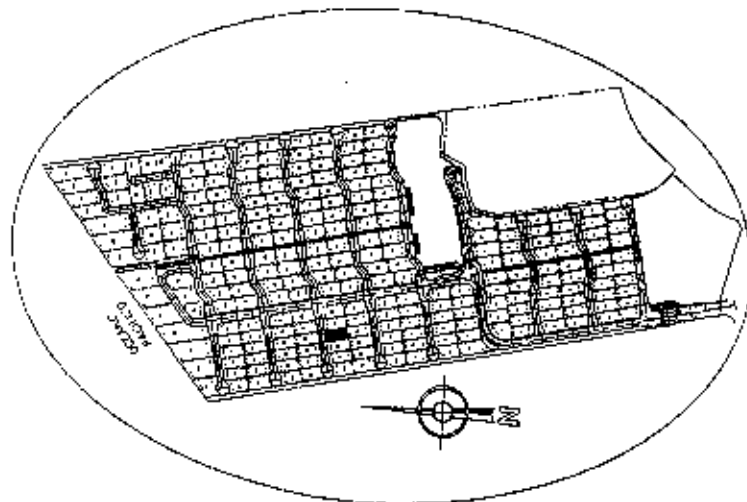
DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 01 fojas es copia de la copia que me fue presentada para su constatación

Manta, 20 AGO 2015

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

LOTE 139

2P SNA
MANZANA LAS OLAS
OESTE



UBICACIÓN GENERAL

FRENTE: 14.80 m, y VÍA REGATA
POSTERIOR: 14.80 m, y LOTE 110
LAT. IZQUIERDO: 30.25 m, y LOTE 140
LAT. DERECHO: 30.25 m, y LOTE 138

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA	447.65 m ²
COS	58.65 %
CUS	117.31 %
RETROS:	
FRONTAL:	5.00 m
LATERAL IZQ:	1.50 m
LATERAL DER:	1.50 m
POSTERIOR:	3.00 m

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

[Signature]

Ing. Jorge Hernán Ocampo
Reg. Prof. 809

FECHA: OCTUBRE/13

ESCALA: 1:300

INMOBILIARIAS



ANEXO A

marinaBLUE

Las medidas expresadas en este plano son referenciales y pueden sufrir variaciones o cambios en los estudios técnicos finales y durante los procesos de construcción. Los cambios o variaciones son discrecionales por parte del promotor.



NÚMERO: 2015-09-01-006-P01805

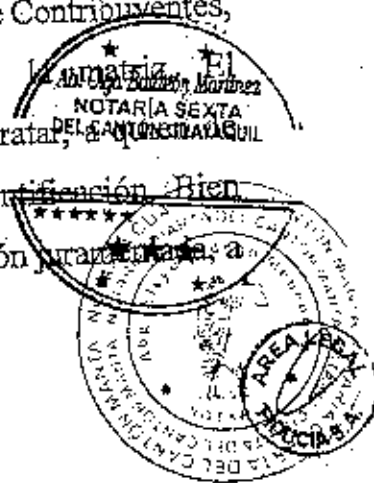
FACTURA: 002-008-000000174

ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE FORMULA EL SEÑOR
DAVID FERNANDO GUIME
CALERO, APODERADO
ESPECIAL DE FIDUCIA S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES, FIDUCIARIA
DEL FIDEICOMISO MARINA
BLUE.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de junio de dos mil quince, ante mí, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN, comparece el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de apoderado especial de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES; compañía fiduciaria del fideicomiso denominado FIDEICOMISO MARINA BLUE, tal como consta de la copia del poder especial que acompaña y del Registro Único de Contribuyentes, como documentos habilitantes y que serán agregados a la presente. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien conozco y doy fe, por haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de declaración juramentada, a

Olga Baldeón Martínez
Abg. Olga Baldeón Martínez
Notaria Pública Cantón Guayaquil





Notaria General Correo Ecuatoriano
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me expone: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de declaración juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Ingeniero **DAVID FERNANDO GUIME CALERO** en su calidad de Apoderado Especial de la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, y esta a su vez representante Legal del Fideicomiso **MARINA BLUE** (en adelante **FIDEICOMISO**), cuyo poder se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad en que comparece declara bajo juramento y prevención de las responsabilidades administrativas, civiles y penales de las que pueda ser sujeto, que la Urbanización **Marina Blue** no tiene Administración por lo que no tiene Administrador Legalmente nombrado por lo tanto no se genera pago de expensas.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- Me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la ley, para el caso de incurrir en perjurio.- Hasta aquí la declaración que es aceptada por el compareciente por estar hecha a su entera satisfacción; sin tener que hacer reclamo posterior alguno.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al otorgante, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, de todo lo cual **DOY FE.-**

P. FIDEICOMISO MARINA BLUE

RUC: 0992749768001

**FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992749768001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MARINA BLUE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: EDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: ROBERTO CHAVEZ SANTANA KARINA LUISANA

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 07/03/2012
FECH. INSCRIPCION: 07/03/2012
FECH. CONSTITUCION: 17/02/2012
FECH. DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Manzana: 275
Conjunto: CIUDAD COLOMBIANA CORPORAATIVO II Piso: 4 Oficina: 2-4 Referencia ubicación: FRENTE A PLANTAS Y
DECORACIONES Telefono Trabajo: 042136070
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS del 2013: 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



Portugal Quintero Carlos Enrique Olga Roldán Martínez
DELEGADO DEL R.U.C. NOTARIA SEXTA
Servicio de Rentas Internas DEL CANTON GUAYAQUIL
LITORAL SUR

Quintero Carlos Enrique
Notario Público Cuarto
Mano
Escritura

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Guayaquil: SCAPC 2014-10

Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV FRANCISCO) Fecha y hora: 07/03/2012 15:25:42



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0992749768001
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO MARINA BLUE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2012
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES FIDUCIARIAS:					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: 6/N Referencia: FRENTE A PLANTAS Y DECORACIONES Mercaderes 273 Correo: CIUDAD COLOM Edificio CORPORATIVO II Piso: 4/OB: 2-4 Teléfono: Trabajo: 043136070



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAP0200109

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/03/2012 16:25:47

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...se hace bien al país

NUMERO RUC:

1700835472001

RAZON SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL:

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

CONTADOR:

RIVERA LIBIDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/06/1987

FEC. CONSTITUCION:

19/06/1987

FEC. DESCRIPCION:

26/02/1988

FECHA DE ACTUALIZACION:

01/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-582
Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 104 Referencia ubicación: JUNTO A
SWISSOTEL Teléfono Trabajo: 022987100 Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

DELEGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 005

ABIERTOS:

2

CERRADOS:

3

JURISDICCION:

REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

SRI

Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 01 JUL 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: Agencia: WTC

Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CAPO20105

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:00 GUAYAQUIL

Página 1 de 3

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

179083547200

RAZON SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT: 19/03/1987

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS
CORDERO Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Teléfono Trabajo:
022997100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.VEC

No. ESTABLECIMIENTO: 004

ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT: 25/03/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARGUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: SN Manzana: AV.
JUAN YANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO DIOS Rios: 4
Oficina: 2-1 Teléfono Trabajo: 042136079 Teléfono Trabajo: 042630031 Email: aquerra@fiducia.com.ec Fax: 042630031

No. ESTABLECIMIENTO: 002

ESTADO CERRADO OFICINA

FEC. INICIO ACT: 02/10/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 21/11/2008

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARGUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA
Número: SN Manzana: 111 Conjunto: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1105 Teléfono Donante: 2630931 Fax:
2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

DELEGA DO DEL RUC
Código de Verificación: 1510016
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Uso: 179083547200

Uso: 179083547200
Código de Verificación: 1510016
Servicio de Rentas Internas

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...te hace bien el país

NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 07/07/2010

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: 8/N Referencia:
DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1108 Teléfono Trabajo: 042632231

Nº ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 01/07/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: 8/N Referencia:
INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON MATIAS 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A
Teléfono Trabajo: 042136070

SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 01 JUL 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: _____ Apellido: WTC

Portugal Quintana Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Carlos Quintana Portugal
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ab. Olga Ballester Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CAPC001106

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:08:43

Página 3 de 3





FACTURA No. 33504
 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-R

3795

PODER ESPECIAL
 QUE OTORGA:

LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
 A FAVOR DE:

Engar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Reclade
 Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Saavedra
 Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marion Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guilme
 Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva
 Ortega, María Sofía Benavides Córdova

2*2* JP 2*2

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO DE MARZO
 DE DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado
 de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acórd. de Personal número seiscentos dieciséis-DNP, de fecha
 once y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: la
 compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada
 por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o
 el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito, legalmente
 habilitado para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía
 que en fotocopia autenticada por mí, se agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el
 contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de
 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparezca al otorgamiento de la presente escritura
 pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,
 representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en
 adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en
 Quito. SEGUNDA: El MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en

39680

Dr. Diego Almeida, la Compañía Fiducia S.A. y el Notario.

Dr. copias 2

3:41, 5:16, 4:18, 1:19, 0:11

12:13, 14:15, 16:17, 18:19

21:22, 23:24, 25:26, 27:28, 29:30, 31:32, 33:34, 35:36, 37:38, 39:40, 41:42, 43:44, 45:46, 47:48, 49:50, 51:52, 53:54, 55:56, 57:58, 59:60, 61:62, 63:64, 65:66, 67:68, 69:70, 71:72, 73:74, 75:76, 77:78, 79:80, 81:82, 83:84, 85:86, 87:88, 89:90, 91:92, 93:94, 95:96, 97:98, 99:100

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil

26:27, 28:29, 30:31, 32:33, 34:35, 36:37, 38:39, 40:41, 42:43, 44:45, 46:47, 48:49, 50:51, 52:53, 54:55, 56:57, 58:59, 60:61, 62:63, 64:65, 66:67, 68:69, 70:71, 72:73, 74:75, 76:77, 78:79, 80:81, 82:83, 84:85, 86:87, 88:89, 90:91, 92:93, 94:95, 96:97, 98:99, 100:101

1 favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castañeda,
 2 Yahirra Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los
 3 Ángeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando
 4 Guíma Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Sola
 5 Ortega, Marta Sofía Benavides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta
 6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de
 7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los
 8 cuales FIDUCIA actúa como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que
 9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios
 10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúa como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las
 11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o que
 12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos
 13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de
 14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por
 15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, instalar
 16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí descritas
 17 no son taxativas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser
 18 objetado por insuficiencia. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún
 19 caso. Usted Señor Notario si vase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
 20 (firmado) Abogada Verónica Arteaga matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete C.A.P. (HASTA
 21 AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario
 22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.

23 
 24 PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

25 C.C.M. 17067-73304

26 *Abg. Diego Cuervo*
 27 Notaría Pública Cuervo
 28 Montalvo - Ecuador


 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO

El Notario





39681

Quito, 29 de marzo de 2012

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su Sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecuivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012

Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.I. 1706773304

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 1717 del Registro es

Nombramientos Tomo N° 1123

Oniq. a. 17 ABR 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguilera López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Diego Alvarado
Notario Público
El 23 de febrero 2014. El Notario - (Juan)
pública celebrada el 23 febrero 2014. ante la Dra. Alicia Alvarado
Notario - (Juan)



Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADOR FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTEZ REINOSO PEDRO XAVIER.- Quito, a 16 de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RESP: cch.-

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

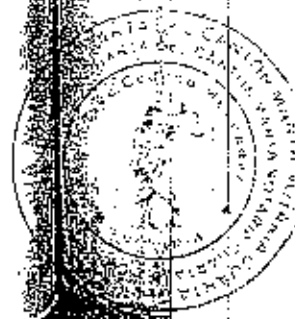
Quito, a

10 MAR. 2013

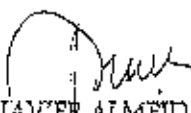
Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

Abg. Diego Almeida M.
Notaría Pública Quito
Manta - Ecuador



Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL
CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta 281 pva COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada, en Quito a: 15 de Dr. D. 15/8/01 del
año dos mil quince.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Epistola
Alf. Eusebio Cordero Alcántara
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





ZON: En la matriz de la escritura de PODER ESPECIAL que otorga la COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES a favor de EDGAR ROSENDO OSORIO VACA Y OTROS celebrada el 1 de marzo del 2013 ante el Suscrito Notario Doctor Diego Almeida Montero, cuya copia antecede, existe DOS razones de revocatoria a favor del señor MARLON PATRICIO HIDALGO REVELO, celebrada el 9 de octubre del 2013 ante el Suscrito Doctor Diego Almeida; y, a favor de VERONICA VANESSA NAVARRETE SERRANO, celebrada el 23 de enero de 2014 ante la Dra. Yolanda Alabuela, Notaria Novena, quedando los demás mandantes vigentes para hacer uso del mismo.-
Quito, 15 de Abril del 2015.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito



Quito, 25 de marzo de 2015

Señor
Edgar Rosendo Osorio Vaca
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reelegirlo como PRESIDENTE de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

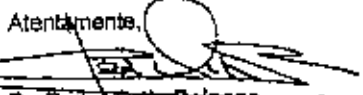
Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo primero y vigésimo segundo del Estatuto Social de la Compañía. De conformidad con el estatuto social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le compete al Gerente General, a quien deberá subrogar en caso de ausencia o falta, con todas las atribuciones del subrogado.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4718 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almélida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

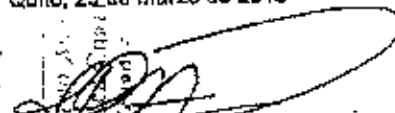
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

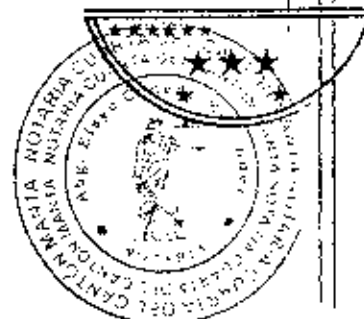

Sr. Pedro Ortiz Roldoso
GERENTE GENERAL

Acepto la designación de Presidente de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015.

Quito, 25 de marzo de 2015


Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
C.C. 170424100


Ab. Olga Brindón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5522
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO	25/03/2015
FECHA ACEPTACIÓN	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	EDUCASA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
	MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704244100	OSORIO VACA EDGAR ROSENDO	PRESIDENTE	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES

CONST. RM# 734 DEL 19/06/1987 - NOT. SEGUNDA DEL 20/03/1987 MODIFICADOS ESTATUTOS SOCIALES
RM# 3878 DEL 21/11/2012 - NOT. DECIMO DEL 18/09/2012 - RM#

CUALQUIER EMMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N55-78 Y GASPARD DE VILLAROEL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



313

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1704244100

313-0181

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

OSORIO VACA EDGAR ROSENDO

QUAYAB
PROVINCIA
QUAYACUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARGUI
PÁRROQUIA

2
1
ZONA

Juan David Ortiz

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Opuntia
Prof. Carlos Cárdenas
Notaría Pública C. Cárdenas
Manta - Ecuador





Notaria Sexta Canton Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

RUC: 1790835472001



DAVID FERNANDO GUEME CALERO

C.E.: 090972171-4

C.V.: 012-0118

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE FORMULA EL SEÑOR DAVID FERNANDO GUTME CALERO, APODERADO ESPECIAL DE FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MARINA BLUE**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de junio de dos mil quince, de todo lo cual DOY FE. -



Olga Baldeón Martínez

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que el documento que antecede en número de 13 folios es compulsu de la copia que me fue presentada para su constatación Manta.

20 JUN 2015
Elsye Cadenas Menéndez

Abg. Elsye Cadenas Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Elsye Cadenas Menéndez
Abg. Elsye Cadenas Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992749768001
 RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MARINA BLUE
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
 CONTADOR: RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISIANA

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 07/03/2012 FECHA CONSTITUCION: 17/03/2012
 FECHA INSCRIPCION: 07/03/2012 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAOUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Numero: S/N Manzana: 275
 Correo: CUIDAD COLON Edificio: CORPORATIVO II Piso: 4 Oficina: 404 Referencia ubicación: FRENTE A PLANTAS Y
 DECORACIONES Telefono Trabajo: 042135670

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 000000000001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Firma manuscrita]
 FIRMADO

[Firma manuscrita]
 CARLOS PORTUGAL QUINTERO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: CAPODITOS Lugar de emisión: GUAYAOUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/03/2012 13:25:47

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO R.U.C.

1092749780001

RAZON SOCIAL

FIDELCOMISO MARINA BLUE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	01	ESTADO:	ABERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	17022012
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. RESUMIO:	
ACTIVIDADES TIPOLOGICAS:						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS, Calle: GUAYAS, Pórtico: FLORES, Calle: AY. RODRIGO CHAVEZ Número: 3/N Referencia: FRENTE A PLANTAS Y COSECHACIONES Número: 175 Código: CIUDAD COCHIN, Edificio: CORPORATIVO II Piso: 4 Oficina: 24 Teléfono: Trabajo: 042558579



Portugal Quintana Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Usos: ...

DOY FE: Que el documento que
me es comulsa de la copia que
fue presentada para su constatación
Manta

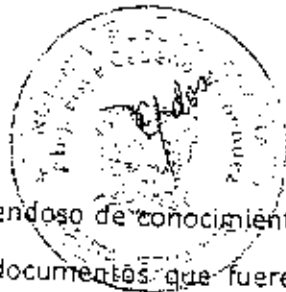
20 AGO 2015

[Handwritten signature]
Abg. Eloye Cárdenas Menéndez
Manta - Ecuador

SRI.gov.ec



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



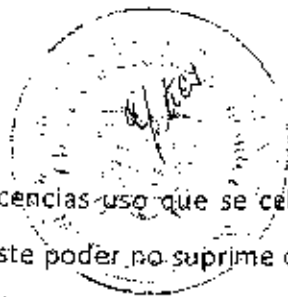
endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importación y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro de crédito externo en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, en los contratos relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Comparecer y suscribir a nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro, contratos de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que

comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantías personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en todos los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de

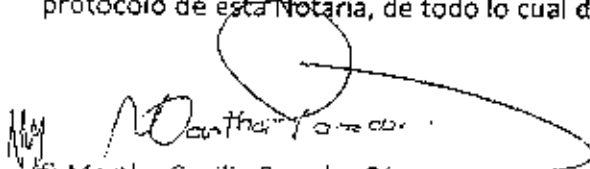
Ej. de...
Abg. Willy Córdova
Notaría Pública
Manta - Ecuador

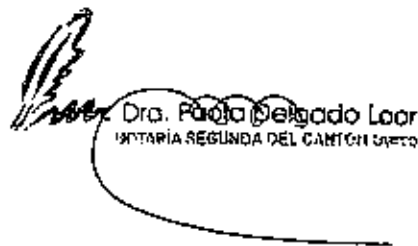


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



licencias uso que se celebren con los clientes del Banco. TERCERA.- Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


Martha Cecilia Paredes-Díaz
C.C. 1704380123


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



- www.produbanco.com

Quito, marzo 27 de 2014

Señora

Martha Cecilia Parades Díaz

Ciudad:

De mi consideración:

Cumpiame informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como VICEPRESIDENTA EJECUTIVA del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el periodo estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 11 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Looz, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bernaldo Valdivieso

Secretario General - Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Martha Cecilia Parades Díaz

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170458012-3

Visítanos en www.produbanco.com
o contáctenos en el 1700 123 123 ó (02) 2996 200



GRUPO FINANCIERO
PRODUCCIÓN

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4012
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704580123	PEREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL:
11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



CIRCUNSCRIPCION 1704580123
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 1956
 1956

ECUADORIA...
 MARCELO VICENTE AGUIRRE DUFAY
 12/10/2010
 REN 3144515

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 032 0186 1704580123
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 QUITO
 15 FEB 2015

Q. Cecilia a poder...
 Abg. Eliseo Cedeno Alencastro
 Notaria Publica Cuarta
 Montu...

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que al presente
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obrz
 de... folja(s) ... que no fue presentado para
 este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a ... 15 FEB 2015 ...

Dco. Paolo Delgado Leor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



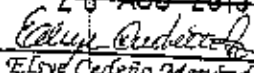
Se Otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, otorga BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO, a favor de PAVEL REINALDO JACOME GILER, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de enero del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



VOY FE: Que el documento que antecede en número de 05 fojas es compulsado de la copia que me fue presentada para su constatación. Manta, 20 AGO 2015.


Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE IDENTIDAD
 MANTAS
 150632139-6
 JACOME GILER PAVEL REINALDO
 MANUEL FORTUQUERO PORTOPIERRE
 21-01-1982
 26/04/2015
 MANABI / PORTOPIERRE
 1560



ECUADOR ***** 833316228
 SISELO: ELBA NALESNA EFRAZO FORTI
 SUPERIOR: INC. ADM. ZARZAS
 JACOME REINALDO JACOME
 MANUEL FORTUQUERO PORTOPIERRE
 MANTAS 26/04/2015
 REN 3833798

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014
 047
 047-0227 1306920396
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JACOME GILER PAVEL REINALDO
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 1
 MANTA
 PARROQUIA 1
 ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

(N)Y FE: Que las precedentes
 copias que constan en
 en 01 fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales, Manta 20 AGO 2015

Elyse Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

Elyse Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



Abg. Eliseo Cárdeno Menéndez
29 AGO 2015
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador


 CIUDADANIA 130186669-3
 ALARCON MONTALVAN LEONIDAS ELEUTERIO
 MANABI MONTECRISTI MONTECRISTI
 25 FEBRERO 1955
 001-0015 00087 H
 MANABI MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1955


ECUATORIANA***** E33331422E
 CASADO MARTHA B. MOLINA ESPINAL
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 FRANCISCO ALARCON
 ROYALTY MONTALVAN
 MANTA 06/08/2012
 05/08/2024
 0078789


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 001 SECCIONAL ELECTORAL MONTECRISTI
 001 - 0140 1301866693
 NUMERO DE CERTIFICACION CEDULA
 ALARCON MONTALVAN LEONIDAS
 ELEUTERIO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA MONTECRISTI 1
 CANTON PARROQUIA ZONA

 1) PRESIDENTE DE LA JURY

DOY FE: Que las precedentes
 copias que constan en
 en 01 fojas utiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales, Manta

2-8 AGO 2015
 Ely Cedeño Menéndez
 Notaria Publica Cuarta
 Manta - Ecuador

Ely Cedeño Menéndez
 Notaria Publica
 Manta - Ecuador



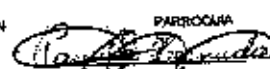

CIUDADANIA 130629736-5
HOLGUIN ESPINAL MARTHA BEATRIZ
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
22 ABRIL 1968
001-0158-00314 F
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1968

Martha Beatriz Holguin Espinal

ECUATORIANA E33332242
CASADO LEONIDAS E. ALONSO MONTALVAN
SUPERIOR ESTUDIANTE
DOY FE: HOLGUIN PILLIGUA
DOY FE: ESPINAL HOLGUIN
08/02/2015
08/02/2015
REN 2304724

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
045
045 - 0296 **1306297365**
NUMERO DE CERTIFICADO **CECULA**
HOLGUIN ESPINAL MARTHA BEATRIZ

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANABI	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta

20 AGO 2015
Edlyn Quintero
Abg. Eloy Cedeno Montalvan
Abogado Publico Cuarta
Manta - Ecuador

ESTAS 37 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI

[Firma]

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO:
2015.13.08.04.P03732 DOY FE. *[Firma]*



[Firma]
[Firma]
Notaría Pública Cuarta
Mexico



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	9/09/15	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	10/09/15
CLAVE CATASTRAL:	1313209		
NOMBRES y/o RAZON:	L. J. Jaramila		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	C. a.
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Atestado en Manta, 10 de Septiembre de 2015.
Atestado en Manta, 10 de Septiembre de 2015.



51953



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51953:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 07 de julio de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral Rol Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 139 MANZANA LAS OLAS OESTE DE LA URBANIZACION MARINA BLUE, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 14,80m.- vía Regata. ATRAS: 14,80m.- lotes N° 110. COSTADO DERECHO: 30,25m.- lote No. 138. COSTADO IZQUIERDO: 30,25m.- Lote No. 140. AREA TOTAL: 447,65 m2. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.784 10/09/2013	56.011
Compra Venta	Compraventa	3.147 16/10/2013	63.806
Planos	Planos	1 02/01/2014	2

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: martes, 10 de septiembre de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 56.011 - Folio Final: 56.061
Número de Inscripción: 2.784 Número de Repertorio: 6.565
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A Y U N I F I C A C I O N

* El Fideicomiso Marina Blue representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, a su vez debidamente representado por el Sr. David Fernando Guime Calero. En esta escritura el Municipio de Manta vende a favor de FIDEICOMISO MARINA BLUE el excedente de terreno

d e 5 9 4 , 3 8 m 2

UNIFICACION.- Marina Blue es propietario de ocho areas de terrenos ubicadas en el sector conocido como Piedra Larga de la ciudad de Manta los cuales se detallan de la siguiente manera. LOTE 2.- LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, FAJA N. 1 FAJA N. 2 FAJA N. 3 FAJA N. 4 areas de terrenos que se unifican al area de excedente de 594.38 Q U E D A N D O U N A R E A T O T A L D E 2 0 2 0 3 4 , 0 6 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000065830	Fideicomiso Marina Blue		Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 16 de octubre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 63.806 - Folio Final: 63.818

Número de Inscripción: 3.147 Número de Repertorio:

7.380

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DESMEMBRACION del lote de terreno de propiedad de Fideicomiso Marina Blue el mismo que segun escritura tenia un area de 202.034,00m2 y mediante esta escritura desmembra un area de 17.004,97m2 quedando un area s o b r a n t e d e 1 8 5 , 0 2 9 , 0 9 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000065830	Fideicomiso Marina Blue		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2784	10-sep-2013	56011	56061

3 / 1 Planos

Inscrito el : jueves, 02 de enero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 51

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio:

12

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S D E L A U R B A N I Z A C I O N M A R I N A B L U E

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000062440	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Marina		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2784	10-sep-2013	56011	56061



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:37:13 del martes, 07 de julio de 2015

A petición de:

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepte
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000990004
Derechos Av. 4ta y Calle 9 - Telf. 2011-475 / 2011-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000364758

31/02/2015 4:05

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
134-32-09-000	447,66	\$ 60 671,00	SRB, MARINA BLUS N2 LAS OLAS OESTE LOT 132	2015	186936	364758
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
FIDUCOMISO MARINA BLUS						
0892749786301						

31/02/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (I) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
Costa Audited:			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 31,34	(\$ 1,68)	\$ 29,66
Interes por mora			
MEJORAS 2011	\$ 6,42	(\$ 2,25)	\$ 4,17
MEJORAS 2012	\$ 5,85	(\$ 2,09)	\$ 3,80
MEJORAS 2013	\$ 11,77	(\$ 4,12)	\$ 7,65
MEJORAS 2014	\$ 12,43	(\$ 4,35)	\$ 8,08
MEJORAS HASTA 2010	\$ 25,97	(\$ 9,44)	\$ 17,53
TASA DE SEGURIDAD	\$ 18,60		\$ 18,60
TOTAL A PAGAR			\$ 89,48
VALOR PAGADO			\$ 89,48
SALDO			\$ 0,00